	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 6.0	**Fecha : 28-12-2017**

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL HONAC	FECHA: 11/07/2018
PARA: SAF HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	No. 346-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Subdirección Asistencial de la Dirección General de Sanidad Militar Hospital Naval de Cartagena, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la necesidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Problema:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, no cuenta con la contratación de todas las subespecialidades pediátrica para la atención de la totalidad de patologías pediátricas que su nivel de atención requiere tanto en el área de consulta externa como también de procedimientos quirúrgicos y diagnósticos así mismo con la actual normatividad, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena se encuentra comprometido con brindar la atención de la complejidad exigida como en caso de requerir los servicios de unidad de cuidado intensivo e intermedio tanto pediátrico, radiología intervencionista, y Hemato-oncología; lo cual genera la necesidad de contratar con una institución de apoyo externa especializada en el área. De igual manera garantizar la atención de pacientes pediátricos en otras subespecialidades pediátricas con las que no se cuenta de manera ambulatoria como una alternativa.

Situación Actual :
La Dirección General de Sanidad Militar Hospital Naval de Cartagena requiere la contratación de red externa para la atención de pacientes pediátricos ambulatorios y hospitalizados por subespecialidades que por falta de personal en la región son de difícil contratación. En aras del cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de la Protección Social como son la Atención Integrada de las Enfermedades propias de la Infancia AIEPI y la Detección temprana del cáncer en menores de 18 años.

Es responsabilidad de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, en aplicación y cumplimiento de su Misión y adecuado funcionamiento la prestación de servicios de Salud y Hospitalarios por parte de un personal Calificado e idóneo en Atención de pacientes de subespecialidades pediátricas no existentes en la unidad, entre las más importantes está la de asegurar la ruta del cáncer para niños diagnosticados con patologías malignas que requieran manejo ordenadas por la ley 1394 del 2010 por el cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia, esto con el objetivo de dar apoyo al trabajo realizado por los procesos médicos-asistenciales dentro de otras patología en la edad infantil.

La necesidad de este prestador del servicio de salud, está originada en los pacientes con patologías propias de los niños que La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena no puede atender teniendo en cuenta la dificultad existente en contratación de supra especialistas en la región; es por ello que, al no contar La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena con este servicio, mediante la presente contratación se pretende cubrir la atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud ya que el oferente seleccionado debe prestar un servicio óptimo, habilitado ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Por estas razones se requiere la contratación con una persona natural o jurídica que presten sus servicios y que permita a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA cumplir adecuada y competitivamente con los objetivos trazados.
La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena requiere la contratación por red externa del servicio de **SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS** ya que no cuenta con el mismo para garantizar la Prestación integral de servicios de salud de urgencias, consulta externa y hospitalaria de los pacientes pediátricos.

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección de Sanidad Naval con cargo a la Orden Administrativa N° 001 DISAN 2018, mediante la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la Regional Norte de la Armada Nacional, para el rubro de SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS (A-2-0-4-41-2-10) Hasta por valor **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.00)** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. ___61618__ de fecha __27/04/2018____ expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar Hospital Naval de Cartagena.

No obstante, en análisis a las necesidades cubiertas en el año 2017 y el incremento anual de los precios del mercado, se ve reflejado que el presupuesto asignado no cubrirá el 100% de las necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena en las áreas a contratar durante la vigencia 2018, por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación, que proyectado las supliría en un 80%.

2. **ANALISIS DEL SECTOR:** En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2013	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	LITOMEDICA S.A	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA (CARDIOLOGÍA PEDIATRICA, NEUROLOGÍA PEDIATRICA, INFECTOLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGÍA PEDIATRICA, ALERGOLOGIA- INMUNOLOGIA PEDIATRICA, GASTROENTROLOGIA PEDIATRICA) CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	30/11/2014	530.000.000.00
2016	EJÉRCITO NACIONAL	UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA SA	LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN LAS ESPECIALIDADES DE CIRUGIA PEDIATRICA, NEUMOLOGIA PEDIATRICA, GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA, NEFROLOGIA PEDIATRICA, NEONATOLOGÍA, PSIQUIATRIA PEDIATRICA, GENETICA, UCI NEONATAL Y PEDIATRICO E IMAGENES DIAGNOSTICAS PEDIATRICAS PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 5175.	150 DIAS	59,036,700
2016	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	ENDHO COLOMBIA S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE SALUD EN SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS: GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, ENDOCRINOLOGIA PEDIATICA Y PROCEDIMIENTOS ELECTRODIAGNOSTICOS Y OTROS INHERENTES A LAS ESPECIALIDADES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD HUILA	14 MESES	20.000.000.00

2.1 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes; y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.2 PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA ha adquirido los bienes y/o servicios que se pretende contratar mediante el presente proceso así:

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO.	VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO	NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS	CONTRATÍSTA
2017	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES USUARIOS DLA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA CUYO DIAGNOSTICO REQUIERA APLICACIÓN DE LA TÉCNICA ABA	$139,500,000	053-MDN-CGFM-DISAN-ARC-HONAC-2017	MEDICINA INTEGRAL IPS S.A
2017	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DLA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	$30,000,000	No.416-MD-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAC-1500-2017	JULIÁN ALBERTO ROCA MENDOZA
2017	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DLA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN	$10,000,000	No.416-MD-CGFM-DGSM-DISAN-ARC-HONAC-1500-2017	JOSE MIGUEL ESCAMILLA ARRIETA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MANERA INTEGRAL EN EL AREA DE LAS SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE PEDIATRIA PARA LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

4.1 MINIMA CUANTÍA:

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo otra modalidad de selección, "Contratación de Mínima Cuantía" que se encuentra reglamentada en los Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma.

De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2018 la mínima cuantía equivale a SETENTA Y

OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($78.124.200.00) y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00).INCLUIDO IVA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto).** razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas de función pública, el código contencioso administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

5. Condiciones del contrato a celebrar	
1. OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MANERA INTEGRAL EN EL AREA DE LAS SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE PEDIATRIA PARA LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.**
2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 10 de Noviembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio **SOLO** se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario.
5. PRESUPUESTO	Valor del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00)
6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO ESTIMADO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 1 6 1 de 27 ABR. 2018 para la vigencia 2.018 la suma de: RUBRO REMUNERACION SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS (2-0-4-41-2-10).
7. FORMA DE PAGO	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, pagará al CONTRATISTA, el valor total del contrato así: se efectuará pagos parciales de acuerdo a disponibilidad Cupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la cuenta bancaria suscrita por el proveedor en el sistema SIIF Nación previa verificación que se encuentra activa, en caso contrario se registrará en el sistema SIIF Nación que tiene un periodo de cinco (05) días hábiles para su validación, misma forma procede si el proveedor cambia de cuenta bancaria beneficiario final. Se cancelarán pagos parciales, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción, previa presentación de factura –este documento debe tramitarse dentro de los treinta (30) días después de haberse prestado y recibidos el bien o servicio y en ella se detalla las mercancías vendidas y/o los servicios prestados indicando la cantidad, precio, condiciones, etc. Este documento debe contener los requisitos establecidos en las Leyes 1231 de 2008 y 1676 de 2013, el Estatuto Tributario y el Código de Comercio), certificación vigente de parafiscales (Este documento debe indicar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, a la fecha de radicación, además debe ser suscrito por el Revisor Fiscal en Sociedades Anónimas o cuando el certificado acredite la existencia del Revisor Fiscal; por el Representante Legal cuando es un tipo de sociedad diferente a la anteriormente citada, siempre y cuando no este obligada a tener revisoría fiscal. Si el contratista es persona natural sin personal a cargo, debe certificar su afiliación y que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, detallando nombre completo y tipo y número de documento de identidad. Cuando el contratista indique que su personal está contratado a través de terceros, se debe anexar la certificación en el que conste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social de ese tercero. Es obligación del supervisor verificar la validez de la información.),

	Datos Tributarios, Pago Estampilla Pro universidad de Cartagena (este documento debe anexarse al primer pago de forma clara por la totalidad del contrato descontando el IVA y en caso de que el proveedor escoja la modalidad de pago por factura generada debe venir con la respectiva factura en original), acta de recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplidos los trámites administrativos de acuerdo a Directiva Permanente 036 del 25 de noviembre de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional así: **Pago entrega parcial o total.** • Formato solicitud de pago. • Contrato (principal, modificatorio, adicional). • Registro Presupuestal • Registro Único Tributario –RUT. • Factura o documento equivalente con los requisitos tributarios establecidos • Certificación y soportes del último pago de aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal. • Entrada de almacén y/o acta de recibido a satisfacción de los servicios • Informe de supervisión en donde se indique el cumplimiento satisfactorio • La obligación debidamente firmada. • Los demás documentos que se requieran y/o se hayan incluido como requisito en el contrato. **NOTA 1.** La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, suministrará el formato matriz de trazabilidad al contratista, el cual será socializado previamente por la oficina de Auditoría de la Regional Norte, sin estos anexos no se tramitará el pago respectivo. **NOTA 2.** La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, no se responsabiliza por la demora en el pago del contratista, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite. **TRAMITE DE GLOSAS:** Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del area responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.
8. COMERCIO EXTERIOR	Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del Decreto 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de

	Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato
9.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del contrato, son obligaciones del oferente las siguientes: **1.** Prestar los servicios objetos del presente contrato de prestación de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **2.** Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por la entidad contratante.. **3.** Presentar las facturas correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones-Riesgos Profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA considere necesarios. **4.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. **5.** Devolver a la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD NAVAL - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **7.** Cumplir el Sistema de Contra referencia según el Acuerdo Nº 004 de 1997 del CSSMP. **8.** Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen. **9.** Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución del convenio. **10.** Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad. **11.** Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente convenio. **12.** Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena oficina de

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

admisiones que funciona 24 horas. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, Documento de identidad original.

13. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
14. Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas pactadas, detallando la codificación y grupo quirúrgico en forma clara, discriminada y detallada dentro de la factura.
15. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
16. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
17. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
18. Comunicar dentro de un término prudencial acuerdo los términos establecidos por el sistema general de garantía y calidad la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.
19. El CONTRATANTE podrá comunicar al CONTRATISTA, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.
20. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
21. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
22. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
23. Entregar un informe mensual, los (15) quince primeros días de cada mes de los pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato.
24. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso

por parte de los auditores De la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.

25. No acceder a peticiones quejas o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
26. Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
27. El contratista debe comprometerse al diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas, conforme a los parámetros del Ministerio de Salud y del Archivo General de la Nación en lo concerniente a los aspectos archivísticos, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
28. Formular los medicamentos contemplados en el acuerdo No 052/2013 emitido por el Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional para lo cual se entregara a la red externa contratada copia del MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICIAL según lo prescrito en la normatividad vigente; así como de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, si el contratista considera indispensable formular medicamentos ambulatorios o intrahospitalarios y/o procedimientos no contenidos en el acuerdo No 052, deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico del contratante la aprobación, donde se determine o concluya la autorización identificando y justificando los medicamentos no contenidos en el Manual Único de Medicamentos para el SSMP, grupo terapéutico, principios activos individuales o combinados, concentración, forma terapéutica, número de días, tratamiento, numero de dosis, y cantidad autorizada; adicionalmente deberá anexar documentos completos del paciente, formula medica elaborada por el médico tratante con firma y registro médico, resumen de la historia clínica con el diagnostico, descripción, código, análisis del caso y demás requisitos legales, para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificara con el Comité técnico Científico del contratante obligándose a informar por escrito a las 24 horas de sucedido el caso de excepción.
29. Cuando se solicite un medicamento de marca comercial deberá justificarse mediante formato estipulado para moléculas fuera del VADEMECUM y deberá hacerse el reporte al INVIMA en el FORAM por parte de la IPS, con copia del trámite de este a la auditoria de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.
30. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor a la que el contratista posee, debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra referencia, informando inmediatamente al Hospital Naval de Cartagena y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin, decidiendo el sitio de traslado La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena de acuerdo al estado y gravedad del paciente.
31. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica deberán ser reportadas de manera inmediata al Hospital Naval de Cartagena diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
32. Socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho Sistema. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación.
33. Las facturas de los eventos causados deberán ser entregadas al área encargada de auditoría de cuentas de la Dirección General de Sanidad Militar Hospital Naval de Cartagena con sus respectivos soportes de manera semanal con el fin de llevar un estricto control sobre el porcentaje de ejecución del contrato.
34. LA ATENCIÓN INICIAL E INTEGRAL DE LAS URGENCIAS: de conformidad con lo dispuesto por la SUPERSALUD, se debe brindar por el CONTRATISTA la atención inicial e integral de

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

urgencias al paciente pediátricos oncológico y pediátricos en general el cual deben hacer el triage durante las veinticuatro (24) horas por profesionales de la salud capacitados para ello.

35. Presentar mensualmente un reporte de indicadores de calidad en el que se indique:

- Oportunidad.
- Satisfacción del usuario (aclarando la metodología de obtención).
- Infecciones Intrahospitalarias.
- Porcentaje de mortalidad y causas.
- Porcentaje de morbilidad y causas.
- Relación de las cinco (5) primeras causas de morbilidad en servicios: Ambulatorios, Urgencias, Hospitalización y Cirugía.

36. El servicio de urgencias debe ser resuelto de forma inmediata teniendo en cuenta el triage realizado; la consulta especializada ambulatoria, no podrá ser superior a 10 días, previa autorización del jefe de extrahospitalarios del HONAC y con el visto bueno del supervisor del contrato.

37. Debe garantizar la prestación de servicios de las diferentes especialidades oncológicas (Quimioterapia, Oncología clínica, Hematología, Ortopedia oncológica, tejidos blandos, Cirugía oncológica, biopsias especiales.

38. Se requiere garantizar la disponibilidad para valoraciones por oncología clínica y hematología en pacientes hospitalizados en el HONAC menor a 48 horas luego del aviso por parte del personal asistencial.

39. El porcentaje de intermediación será hasta del 12% sobre el valor de compra para los medicamentos que no estén regulados y los medicamentos regulados estarán sujetos a valores autorizados por el Gobierno nacional.

40. los profesionales de salud de la red externa IPS y Clínicas, cuando atiendan pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se sujetaran exclusivamente a las normas del Subsistema de salud de las fuerzas militares, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la atención en salud, suministro de medicamentos, proceso de referencia y contra referencia.

41. Cuando un paciente requiera medicamentos o servicios fuera del Plan de Servicios de Sanidad, el contratista debe sujetarse estrictamente a los procedimientos y regulaciones internas que rigen al Subsistema de Fuerzas Militares, para llevar el caso a autorización por Comité Técnico Científico.

42. Cuando se atiendan casos de urgencia que requieran el suministro de elementos, procedimientos o medicamentos fuera del Plan de Servicios de Sanidad Militar, estos casos deben notificarse inmediatamente al Director del Establecimiento de Sanidad correspondiente para adelantar los trámites pertinentes.

43. Los médicos de las IPS y Clínicas de la Red Externa contratada no pueden bajo ninguna circunstancia formular medicamentos alternativos, homeopáticos y cualquier tipo de medicina que no esté expresamente contemplada en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del Subsistema.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el Impuesto Autoretención Renta Mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de verificación de cumplimiento del servicio contratado para establecer que cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra este y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una (01) vez bimensual durante término de ejecución del contrato. **9).** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los bienes/servicios contratados por el Hospital Naval se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena repetirá contra los servidores públicos, el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	**1.** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya prestado. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cartagena, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con las especificaciones técnicas solicitada y ofertada en el proceso que garanticen la prestación del servicio. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos **6.** Verificar la calidad de la prestación del servicio y de los insumos utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7.** Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios. **8.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **9.** Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. **10.** Nombrar un auditor médico quien realizara las AUDITORIAS CONCURRENTES y apoyara al supervisor técnico en forma permanente **11.** Suministrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que sean seleccionadas, de manera obligatoria junto con la fotocopia del contrato, fotocopia de los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para una correcta prestación de servicios

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	12. Realizar, los auditores que se designen auditorías concurrentes y verificar la pertinencia de los servicios y junto con los supervisores deben ejercer el control correspondiente de acuerdo a los servicios contratados y velar porque no se exceda el valor del respectivo contrato, ni permitir que se facturen con cargo al contrato servicios prestados antes de la suscripción del mismo. En todo caso los auditores deben conocer las normas e instructivos emitidos sobre procesos de Auditoría a la red externa y aplicarlos. En general, a los contratos suscritos con las IPS y Clínicas de la Red Externa, se efectuará auditoría integral concurrente (en el momento de la atención para validar la pertinencia); de referencia (autorizaciones de procedimientos a la red externa) y de cuentas (que lo facturado sea igual a lo realizado).
11.GARANTÍAS:	✓ GARANTÍA ÚNICA Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, el contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5, la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. ✓ CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. ✓ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. ✓ RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES: Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II por el Ordenador del Gasto, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II. PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere. PARÁGRAFO QUINTO: la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse de la prestación de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
12.APORTES PARAFISCALES	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley1150 de 2007, el oferente, deberá indicar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, a la fecha de radicación, además debe ser suscrito por el Revisor Fiscal en Sociedades Anónimas o cuando el certificado acredite la existencia del Revisor Fiscal; por el Representante Legal cuando es un tipo de sociedad diferente a la anteriormente citada, siempre y cuando no este obligada a tener revisoría fiscal. Si el contratista es persona natural sin personal a cargo, debe certificar su afiliación y que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, detallando nombre completo y tipo y número de documento de identidad. Cuando el contratista indique que su personal está contratado a través de terceros, se debe anexar la certificación en el que conste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social de ese tercero; y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF. Adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente en físico y a través de la plataforma SECOP II
13. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes del contrato electrónico a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. PARA EJECUTAR EL CONTRATO ES NECESARIO QUE EL CONTRATISTA ACREDITE LA

CONTRATO	CONSTITUCIÓN DE DICHAS GARANTÍA DEBIDAMENTE APROBADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DE SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA, LO CUAL DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO DEBERAN REALIZARSE A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II.
14. DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal será LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, ubicado en la entrada a Bocagrande Avenida San Martín sector el limbo de la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta
15. DOCUMENTOS	Los Documentos que soportaran el futuro contrato son: Certificado de inclusión en el Plan de compras Certificado de disponibilidad presupuestal Estudio previo Invitación Pública Oferta de servicios Carta de aceptación de la oferta. Aprobación de la garantía única.
16. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena ejercerá la supervisión del presente contrato a través de : Grado y Nombre: TN MAGDA LORENA NOVA ARRIETA con cc No 45520831 de Cartagena Cargo: Jefe Servicio de Pediatría HONAC Correo: Magda.nova@armada.mil.co Celular: 3102482307 Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. 4. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 6. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 7. El seguimiento a la ejecución contractual hasta su liquidación se realizará a través de la Plataforma SECOP II. 8. El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio acuerdo formato NOTIFICACIÓN DE SUPERVISOR VERSIÓN 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC
17. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con el siguiente nivel **NOTA:** Tratándose de un contrato para la prestación de servicios de salud Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS

18. CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento que el incumplimiento en el que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos de hecho y de derecho del presunto incumplimiento y su análisis frente a los mismos. De este se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. No obstante, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.
19. EROGACIONES TRIBUTARIAS:	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos. También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
20. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas La Dirección General de Sanidad Militar Hospital Naval de Cartagena podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. Entregar estadística mensual con cortes del 26 al 25 del mes fin realizar consolidado por parte de la oficina de exámenes extra hospitalarios De la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena.

1. 6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRECIOS DE MERCADO.
Se solicitó la cotización a la FUNDACIÓN HOSPITAL INFANTL NAPOLEÓN FRANCO PAREJA arrojando siguiente resultado:

CUADRO HISTORICO DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS
Procediendo en el menor tiempo posible la iniciación del proceso de selección correspondiente en aras de acceder a la contratación se ha procedido a enviar invitaciones a cotizar los servicios requeridos a las diferentes clínicas de la ciudad de Cartagena como lo es la clínica del bosque, congregación hermanas franciscanas; sin recibir hasta el momento respuesta de estas, teniendo en cuenta que el Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja, fue la única institución que presento cotizaciones e interés de ofertar, además de conocer que cuenta con todos los servicios ambulatorios de subespecialidades pediátricas así como hospitalarias además de que cuenta con el plan integral hemato oncología pediátrica. Se obtiene como cotización de los servicios requeridos las siguientes tablas de tarifas:

N°	ITEM	HISTORICO CONTRATO 2017	COTIZACION 1
1.	CONSULTA AMBULATORIA ALERGOLOGIA	110.000	90.000
2.	CONSULTA AMBULATORIA ANESTESIOLOGIA	70.000	70.000
3.	CONSULTA AMBULATORIA CARDIOLOGIA	100.000	60.000
4.	CONSULTA AMBULATORIA CIRUGIA PEDIATRICA	50.000	60.000
5.	CONSULTA AMBULATORIA CIRUGIA PLASTICA	50.000	95.300
6.	CONSULTA AMBULATORIA GASTROENTEROLOGIA	120.000	140.000
7.	CONSULTA AMBULATORIA HEMATO ONCOLOGIA	120.000	140.000
8.	CONSULTA AMBULATORIA NEFROLOGIA PEDIATRICA	110.000	110.000
9.	CONSULTA AMBULATORIA NEUROCIRUGIA	100.000	105.900
10.	CONSULTA AMBULATORIA ORTOPEDIA	80.000	120.000

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

11.	CONSULTA AMBULATORIA OTORRINOLARINGOLOGIA	80.000	95.300
12.	CONSULTA AMBULATORIA ONCOLOGIA	120.000	140.000
13.	CONSULTA AMBULATORIA UROLOGIA	120.000	120.000
14.	VALORACION REUMATOLOGIA PÉDIATRICA	150.000	160.000
15.	ULTRASONIDO COVENCIONAL Y DOPPLER	SOAT-10%	SOAT VIGENTE -15%
16.	LABORATAORIO CLINICO ESPACIALIZADO Y EXTRAHOSPITALARIO	SOAT-10%	SOAT VIGENTE -15%
17.	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	392.310,00	SOAT VIGENTE -15%
18.	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	430.560,00	SOAT VIGENTE -15%
19.	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	357.390,00	SOAT VIGENTE -15%
20.	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER	374.760,00	SOAT VIGENTE -15%
21.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	-	180.000
22.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	150.000.00	150.000
23.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA.	150.000.00	150.000
24.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	150.000.00	170.000
25.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA	150.000.00	150.000
26.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	150.000.00	150.000
27.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	150.000.00	150.000
28.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	150.000.00	150.000
29.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	150.000.00	150.000
30.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	150.000.00	150.000
31.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	150.000.00	150.000
32.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	150.000.00	150.000
33.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	150.000.00	150.000
34.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	150.000.00	150.000
35.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	150.000.00	150.000
36.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	150.000.00	150.000
37.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	150.000.00	150.000
38.	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	SOAT VIGENTE -15%	SOAT VIGENTE – 15%
39.	ECOGRAFIA TRANSCRANEAL DOPPLER COLOR	-	SOAT VIGENTE -15%

HOSPITALIZACIÓN		HISTORICO	COTIZACION 1
40.	HABITACIÓN UNIPERSONAL III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	276.900,00	SOAT VIGENTE-15%
41.	HABITACIONES 4 CAMAS O MÁS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	157.950,00	SOAT VIGENTE-15%

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

DERECHOS DE SALSA PARA QUIMIOTERAPIAS AMBULATORIAS		HISTORICO	COTIZACION 1
42.	S22222- SALA DE QUIMIOTERAPIA	-	250.000
NOTA: LAS INFUSIONES MAYORES A 6 HORAS SE FACTURARÁ COMO ESTANCIA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS			

QUIMIOTERAPIAS	QUIMIOTERAPIAS	HISTORICO	COTIZACION 1
43.	QUIMIOTERAPIA DE INDUCCION. Incluye: 1. Formulación, aplicación y control de quimioterapia sistemática y cuidado médico durante el proceso de inducción, quimioterapias intratecales.	850.000	SOAT VIGENTE - 15%
44.	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	773.991,00	SOAT VIGENTE- 15%
45.	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO DE TRATAMIENTO)	105.303,00	$ 900.000,00
46.	POLIQUIMIOTERAPIA DE BAJO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)	175.131,00	SOAT VIGENTE- 15%
47.	POLIQUIMIOTERAPIA DE ALTO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)	272.200,00	SOAT VIGENTE- 15%

SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y HEMODIALISIS		HISTORICO	COTIZACION 1
48.	DRENAJE DE COLECCIÓN	1.120.000,00	2.823.730
49.	PUNCIONES O ASPIRACIÓN BAJA AGUJA GUÍA ECOGRÁFICA (BACAF, DE ÓRGANOS COMO GLÁNDULA TIROIDES Y ADENOPATÍAS, TORACENTESIS, TESIS DE UN HEMITORAX GUIADO POR ECOGRAFÍA Y PARACENTESIS POR ECOGRAFÍA)	400.000,00	2.823.730
50.	BIOPSIA DE MASAS, TUMORES U ÓRGANOS GUIADAS OIR ECOGRAFÍAS	1.000.000,00	2.823.730
51.	HEMODIÁLISIS DE 4 HORAS	589.541,00	624.400
52.	HEMODIÁLISIS DE 8 HORAS	948.099,00	1.004.000
53.	HEMODIÁLISIS DE 12 HORAS	1.013.740,00	1.073.500

a) Valor del objeto a contratar: El presupuesto oficial del proceso asciende a la suma CUARENTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($45.000.000,00), con cargo a las vigencias autorizadas para La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena mediante de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. RUBRO REMUNERACION SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS.

b) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Cta. Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
2	0	4	41	2	16	C	SERVICIOS MEDICOS Y

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

							HOSPITALARIOS

c) Tipo de adjudicación: TOTAL. La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique por el menor valor ofertado, asignado al proponente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económica sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6 y artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y documento CONPES 3714 de 2011, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo C)

8. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir no se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales, con referencia a lo establecido en el literal C) "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Contratación Directa y Mínima Cuantía

10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

COMITÉ ESTRUCTURADOR

ESTRUCTURADORES	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TÉCNICO	TN	MAGDA LORENA NOVA	SDA
ECONÓMICO/ FINANCIERO	CC	HANNIA MARGARITA MENDOZA	JEFE GRUPO FINANCIERO
JURÍDICO	CI	ADRIANA NARVAEZ DIAZ	ASESOR JURIDICO CONTRATOS HONAC

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

COMITÉS EVALUADORES:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, esté a cargo de:

EVALUADOR	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
JURÍDICO	CI	ANDREA NARVÁEZ RAMÍREZ	ASESOR JURIDICO CONTRATOS HONAC
TÉCNICO	TN	WILLIAM CASTRO	SDA
ECONÓMICO/ FINANCIERO	PD	NAIME CORTES	PLANEACION
APOYO TECNICOCOMITE EVALUADOR ECONOMICO	AASD CI CI	LUZ ESTELA RODRIGUEZ ROMERO MONICA DONADO GALAN LUZ ALDERES MORALES RIOS	CONTABILIDAD CONTABILIDAD EXTRAHOSPITALARIOS

ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
b) ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
c) ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
d) ANEXO D. COTIZACIONES
e) ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
f) ANEXO F. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE COMPRA

Atentamente,

Capitán de Fragata **ANDRES ZAPATA LEAL**
Jefe Departamento Medico- Hospital Naval de Cartagena.

TN MAGDA LORENA NOVA ARRIETA
Estructurador Técnico

CC HANNIA MARGARITA MENDOZA
Estructurador Económico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES:

El oferente se compromete a entregar los bienes y/o servicios objeto del contrato con las características que se describen a continuación: Los requerimientos descritos a continuación serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/NO CUMPLE.

N°	ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	CONSULTA AMBULATORIA ALERGOLOGIA		
2.	CONSULTA AMBULATORIA ANESTESIOLOGIA		
3.	CONSULTA AMBULATORIA CARDIOLOGIA		
4.	CONSULTA AMBULATORIA CIRUGIA PEDIATRICA		
5.	CONSULTA AMBULATORIA CIRUGIA PLASTICA		
6.	CONSULTA AMBULATORIA GASTROENTEROLOGIA		
7.	CONSULTA AMBULATORIA HEMATO ONCOLOGIA		
8.	CONSULTA AMBULATORIA NEFROLOGIA PEDIATRICA		
9.	CONSULTA AMBULATORIA NEUROCIRUGIA		
10.	CONSULTA AMBULATORIA ORTOPEDIA		
11.	CONSULTA AMBULATORIA OTORRINOLARINGOLOGIA		
12.	CONSULTA AMBULATORIA ONCOLOGIA		
13.	CONSULTA AMBULATORIA UROLOGIA		
14.	VALORACION REUMATOLOGIA PÉDIATRICA		
15.	ULTRASONIDO COVENCIONAL Y DOPPLER		
16.	LABORATAORIO CLINICO ESPACIALIZADO Y EXTRAHOSPITALARIO		
17.	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
18.	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
19.	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
20.	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER		
21.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA		
22.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA		
23.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA.		
24.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS		
25.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA		
26.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA		
27.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA		

28.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA		
29.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA		
30.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		
31.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
32.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA		
33.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA		
34.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		
35.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		
36.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA		
37.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA		
38.	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		
39.	ECOGRAFIA TRANSCRANEAL DOPPLER		

HOSPITALIZACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
40.	HABITACIÓN UNIPERSONAL III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD		
41.	HABITACIONES 4 CAMAS O MÁS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD		

DERECHOS DE SALSA PARA QUIMIOTERAPIAS AMBULATORIAS		CUMPLE	NO CUMPLE
42.	S22222- SALA DE QUIMIOTERAPIA		
NOTA: LAS INFUSIONES MAYORES A 6 HORAS SE FACTURARÁ COMO ESTANCIA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS			

QUIMIOTERAPIAS	QUIMIOTERAPIAS	CUMPLE	NO CUMPLE
43.	QUIMIOTERAPIA DE INDUCCION. Incluye: 1. Formulación, aplicación y control de quimioterapia sistemática y cuidado médico durante el proceso de inducción, quimioterapias intratecales.		
44.	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL		
45.	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO DE TRATAMIENTO)		
46.	POLIQUIMIOTERAPIA DE BAJO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)		
47	POLIQUIMIOTERAPIA DE ALTO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)		

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y HEMODIALISIS		CUMPLE	NO CUMPLE
48	DRENAJE DE COLECCIÓN		
49	PUNCIONES O ASPIRACIÓN BAJA AGUJA GUÍA ECOGRÁFICA (BACAF, DE ÓRGANOS COMO GLÁNDULA TIROIDES Y ADENOPATÍAS, TORACENTESIS, TESIS DE UN HEMITORAX GUIADO POR ECOGRAFÍA Y PARACENTESIS POR ECOGRAFÍA)		
50	BIOPSIA DE MASAS, TUMORES U ÓRGANOS GUIADAS OIR ECOGRAFÍAS		
51	HEMODIÁLISIS DE 4 HORAS		
42	HEMODIÁLISIS DE 8 HORAS		
53	HEMODIÁLISIS DE 12 HORAS		

REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EL OFERENTE DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTIFICA, TECNICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZA MILITARES.		
LA INSTITUCION DEBERA TENER IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE AUDITORIA Y PERMITIR ACTIVIDADES A LA AUDITORIA AUTORIZADA POR LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.		
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON EQUIPOS, MATERIALES DE EXCELENTE CALIDAD, ADECUADOS PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS USUARIOS.		
LA ENTIDAD DEBE ACREDITAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ACTUALIZADOS ACEPTADOS EN SALUD PARA EL MANEJO DE LOS PACIENTES.		
PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO.		
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE MANEJO.		
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS		
CUMPLE CON SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ANEXO H) DE LA INVITACION.		

Atentamente,

Capitán de Fragata **ANDRES ZAPATA LEAL**
Jefe Departamento Medico- Hospital Naval de Cartagena.

Elaboró:
Teniente de Navío **MAGDA LORENA NOVA ARRIETA**
Estructurador Técnico

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**

PRESUPUESTO OFICIAL: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, tiene por objeto contratar el **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MANERA INTEGRAL EN EL AREA DE LAS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE MANERA INTEGRAL EN EL AREA DE LAS SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y HOSPITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE PEDIATRIA PARA LOS USUARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA."**, que conformará el anexo técnico del contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00). INCLUIDO IVA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto)**

LA OFERTA QUE SUPERE LA TARIFA MÁXIMA POR ÍTEM DEL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS FACTORES DE RECHAZO.

N°	ITEM	VALOR
1.	CONSULTA AMBULATORIA ALERGOLOGIA	
2.	CONSULTA AMBULATORIA ANESTESIOLOGIA	
3.	CONSULTA AMBULATORIA CARDIOLOGIA	
4.	CONSULTA AMBULATORIA CIRUGIA PEDIATRICA	
5.	CONSULTA AMBULATORIA CIRUGIA PLASTICA	
6.	CONSULTA AMBULATORIA GASTROENTEROLOGIA	
7.	CONSULTA AMBULATORIA HEMATO ONCOLOGIA	
8.	CONSULTA AMBULATORIA NEFROLOGIA PEDIATRICA	
9.	CONSULTA AMBULATORIA NEUROCIRUGIA	
10.	CONSULTA AMBULATORIA ORTOPEDIA	
11.	CONSULTA AMBULATORIA OTORRINOLARINGOLOGIA	
12.	CONSULTA AMBULATORIA ONCOLOGIA	

13.	CONSULTA AMBULATORIA UROLOGIA	
14.	VALORACION REUMATOLOGIA PÉDIATRICA	
15.	ULTRASONIDO COVENCIONAL Y DOPPLER	
16.	LABORATAORIO CLINICO ESPACIALIZADO Y EXTRAHOSPITALARIO	
17.	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	
18.	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	
19.	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	
20.	ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER	
21.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA ONCOLOGICA	
22.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	
23.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA.	
24.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	
25.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA	
26.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	
27.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	
28.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	
29.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	
30.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	
31.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	
32.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	
33.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	
34.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	
35.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA	
36.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA	
37.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	
38.	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	
39.	ECOGRAFIA TRANSCRANEAL DOPPLER	

HOSPITALIZACIÓN		VALOR
40.	HABITACIÓN UNIPERSONAL III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	
41.	HABITACIONES 4 CAMAS O MÁS DE III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD	

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

DERECHOS DE SALSA PARA QUIMIOTERAPIAS AMBULATORIAS		VALOR
42.	S22222- SALA DE QUIMIOTERAPIA	
NOTA: LAS INFUSIONES MAYORES A 6 HORAS SE FACTURARÁ COMO ESTANCIA HOSPITALARIA DE ACUERDO A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS		

QUIMIOTERAPIAS		VALOR
43.	QUIMIOTERAPIA DE INDUCCION. Incluye: 1. Formulación, aplicación y control de quimioterapia sistemática y cuidado médico durante el proceso de inducción, quimioterapias intratecales.	
44.	QUIMIOTERAPIA INTRATECAL	
45.	MONOQUIMIOTERAPIA (CICLO DE TRATAMIENTO)	
46.	POLIQUIMIOTERAPIA DE BAJO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)	
47.	POLIQUIMIOTERAPIA DE ALTO RIESGO (CICLO DE TRATAMIENTO)	

SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS DE RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y HEMODIALISIS		VALOR
48.	DRENAJE DE COLECCIÓN	
49.	PUNCIONES O ASPIRACIÓN BAJA AGUJA GUÍA ECOGRÁFICA (BACAF, DE ÓRGANOS COMO GLÁNDULA TIROIDES Y ADENOPATÍAS, TORACENTESIS, TESIS DE UN HEMITORAX GUIADO POR ECOGRAFÍA Y PARACENTESIS POR ECOGRAFÍA)	
50.	BIOPSIA DE MASAS, TUMORES U ÓRGANOS GUIADAS POR ECOGRAFÍAS	
51.	HEMODIÁLISIS DE 4 HORAS	
52.	HEMODIÁLISIS DE 8 HORAS	
53.	HEMODIÁLISIS DE 12 HORAS	

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma SECOP II (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor unitario con máximo dos decimales).

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: El oferente debe cumplir a cabalidad con el Anexo "E" (propuesta económica) de la invitación publica sin dejar de llenar ninguno de sus requerimientos ni efectuar modificaciones del mismo.

NOTA 3: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica

NOTA 5: PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON LA RED EXTERNA, SE TOMARAN COMO REFERENCIA MAXIMA LOS VALORES DE LAS TARIFAS CONTENIDAS EN EL MANUAL SOAT VIGENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO 2.5.3.6.1 DEL DECRETO 780DE 2016, DE TAL FORMA QUE SOBRE ESTAS SE PACTEN LOS MAXIMOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES QUE SE PUEDAN OBTENER. EN NINGUN CASO NI BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ACEPTARÁN TARIFAS SUPERIORES A LAS TARIFAS SOAT VIGENTE.

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

NOTA 6: La sumatoria de la lista de precio es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Dirección General de Sanidad Militar Hospital Naval de Cartagena. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 7: **EL VALOR DE LA OFERTA POR ÍTEM NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR MAXIMO COTIZADO POR CADA UNO** según lo establecido en el estudio de mercado.

Atentamente,

Capitán de Fragata **ANDRES ZAPATA LEAL**
Jefe Departamento Medico- Hospital Naval de Cartagena.

CC HANNIA MARGARITA MENDOZA
Estructurador económico – financiero

ANEXO "C"

MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quien se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	DISPERSIÓN DE LA NORMATIVIDAD	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LOS CONTRATOS EN EL HONAC	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	MANEJO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR PERSONAL QUE NO ESTA CALIFICADO	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	EL OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SIRVE COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA UNIDAD	Los elementos, bienes y/o servicios a adquirir, no interfieren en el cumplimiento a la función del HONAC.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
6	General	Interno	Selección	Operacional	SELECCIONAR PROPONENTES QUE NO CUMPLAN CON LA	- Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.	1	2	3(Riesgo bajo)	a	Entidad

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

					TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD	- Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir no cumplan con los requisitos exigidos.					
					O INCOMPATIBILIDAD	-Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.					
7	General	Externo	Selección	Económico	PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	-El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas.	2	2	4(Riesgo bajo)	a	Proponente
						-No se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.					
8	General	Externo	Contratación	Operacional	NO SE FIRME EL CONTRATO.	-Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente
9	General	Externo	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Retraso en cuanto a la entrega de los equipos e incumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	a	Proponente
10	General	Interno	Contratación	Operacional	INCUMPLIMIENTO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	-Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
						-Incumplimiento de pago del contrato.					
11	General	Interno	Contratación	Operacional	RECLAMOS DE TERCEROS SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE QUE	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad
					RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO						
12	General	Interno	Contratación	Económico	SOBRECOSTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes y/o servicio objeto del futuro contrato no se encuentran	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista

						acordes a los precios del mercado					
13	General	Interno	Ejecución	Económico	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	a	Entidad
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	TECNOLÓGICO EN LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente.	1	1	2(Riesgo bajo)	a	Entidad
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	CONSECUCIÓN FINANCIACIÓN	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato.	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los documentos para pago de Facturas que generarían un reflejo negativo en la contabilidad del HONAC.	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y VO.BO. DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO AL CONTRATISTA	Que no se entreguen oportunamente los conceptos entregados para asesoría y/o revisión impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones del HONAC	3	3	6 (Riesgo alto)	d	Contratista

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	ACCIDENTES LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato al momento de la entrega de los bienes o prestación del servicio pueden presentarse accidentes por Transportes, carga y descarga	3	2	5 (Riesgo medio)	d	Contratista

No.	Tratamiento controles a ser implementados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Inicio del Tratamiento	Término del tratamiento / control	Control y monitoreo por parte dLa Direccion General de Sanidad Militar Hospital Naval de Cartagena	
		Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo	Cuando
1	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Todas las etapas de la Contratación	Todas las etapas de la Contratación	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	El bien y/o servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Estructuración del PAA	31-ene	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	Fortalecer el proceso de planeación contractual a través de una charla a los usuarios sobre la determinación de la necesidad	2	2	4	SI	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	mensual
4	Capacitar al usuario final en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Permanente	Permanente	Acta de la charla	semestral
5	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Entradas de almacén/ actas de recibo de los bienes o servicios	Permanente
6	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	-Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la	2	3	5	NO	Jefe de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

	propuesta en caso de haberse solicitado.								segundo menor valor	plazo de ejecución
9	- Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefatura de Contratos	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe Dependencia Usuaria	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Estudios Previos	Estudios Previos	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensual izado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Financiera	Mensual	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Estudio previo	Estudio previo	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefatura de Contratos	Etapa Precontractual y Pos contractual	Etapa Precontractual y Pos contractual	Publicación Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Oferta y ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Requerimientos de bienes y/o servicios	permanente
17	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Inicio Ejecución del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato	Verificación de actas de entrega y recibido a satisfacción	Mensual

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

18	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los documentos asignados para su Vo.Bo., y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	NO	Dependencia Usuaria	Estudios Previos	Plazo Ejecución del Contrato	Seguimiento avance sobre el cronograma de trabajo	Semanal
19	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSIÓN, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.	3	2	5	SI	Supervisor del Contrato	Inicio Plazo Ejecución del Contrato	Durante el Plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y los elementos de seguridad industrial	mensual